

COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR - LA SERENA



# PROCESO DE REVISIÓN DE NUESTRO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR





**CAPÍTULO V.  
BUENA (SANA) CONVIVENCIA  
ESCOLAR EN EL SC**



## PÁRRAFO 1°. CONCEPTOS

1.¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

2.¿QUÉ ES EL CLIMA ESCOLAR?

3.¿QUÉ ES UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR?

4.¿EN QUÉ CONSISTE EL BUEN TRATO INTERPERSONAL?

5.¿EN QUÉ CONSISTE EL APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL?

6.¿QUÉ ES LA VIOLENCIA ESCOLAR?

7.¿QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR?

## PÁRRAFO 2°. FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SC

## PÁRRAFO 3°. LA IMPORTANCIA DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.



## PÁRRAFO 4°. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SC

1.¿EN QUÉ CONSISTE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA?

2.¿CÓMO SE GESTIONA LA CONVIVENCIA EN EL SC?

3.¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

4.¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL SC?

## PÁRRAFO 5°. RELACIONES INTERPERSONALES EN EL SC

1.¿CÓMO SE DEBEN RELACIONAR LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL SC?

2.¿CÓMO SE DEBEN RELACIONAR LOS ESTUDIANTES ENTRE SÍ?

3.¿CÓMO SE DEBEN RELACIONAR LOS ESTUDIANTES CON LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN?





**PÁRRAFO 6°. LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR**

**PÁRRAFO 7°. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA**

**1.¿CÓMO APORTA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS EN EL SC?**

**2.¿QUÉ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO SE PUEDEN APLICAR FRENTE A UNA FALTA?**

**PÁRRAFO 8°. TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

**PÁRRAFO 9°. ACTITUDES SEMINARISTAS**



# PÁRRAFO 1º. CONCEPTOS

## 2. ¿QUÉ ES EL CLIMA ESCOLAR?

### **ART.82.**

Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de clases, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el Curriculum, por tanto su énfasis, características y dinámicas posibilitan – o dificultan – el aprendizaje.

El concepto de clima escolar se construye sobre la base de la percepción o significado personal que cada uno atribuye a las relaciones interpersonales en el establecimiento, considerando experiencias, creencias, motivaciones y expectativas personales.

## PÁRRAFO 1º. CONCEPTOS

### 3. ¿QUÉ ES UNA BUENA (SANA) CONVIVENCIA ESCOLAR?

Una buena (sana) convivencia escolar consiste en la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos, fomentando relaciones de familiaridad, compañerismo y lazos profundos dentro de la comunidad educativa.

#### **ART.83.**

La Buena (Sana) Convivencia Escolar constituye un aprendizaje en sí mismo, propiciando un ambiente tolerante y libre de violencia. Además, permite el cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que apunta al desarrollo integral de los estudiantes y contribuye a que los miembros puedan ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.



## PÁRRAFO 1º. CONCEPTOS

### 4. ¿EN QUÉ CONSISTE EL BUEN TRATO INTERPERSONAL?

#### ART.84.

El buen trato interpersonal consiste en que cada integrante de la comunidad educativa debe mostrar y mantener en sus relaciones interpersonales respeto a las personas, a sus derechos, a las ideas ajenas y a las normas que regulan la convivencia de toda la comunidad.



## PÁRRAFO 1º. CONCEPTOS

### 5. ¿EN QUÉ CONSISTE EL APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL?

#### **ART.85.**

El aprendizaje socioemocional consiste en un proceso mediante el cual niños y adultos adquieren y desarrollan competencias sociales y emocionales básicas, conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten lograr el autoconocimiento, comprender y autorregular las emociones y su expresión, motivarse para establecer y alcanzar objetivos positivos, empatizar con los demás, construir y mantener relaciones positivas, tomar responsablemente sus decisiones y manejar de manera efectiva situaciones desafiantes. En otras palabras, implica el aprendizaje de habilidades, conocimientos y valores que aumenten la capacidad de los estudiantes para conocerse, tanto a sí mismos como a los demás, con el fin de usar esa información para resolver problemas con flexibilidad y creatividad. En este sentido, el aprendizaje socio-emocional provee a nuestro establecimiento educacional de un marco para prevenir problemas y promover el bienestar y el éxito de los estudiantes.

# PÁRRAFO 1º. CONCEPTOS

## 6. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA ESCOLAR?

### ART.86.

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.



# PÁRRAFO 1º. CONCEPTOS

## 6. ¿QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR?

### **ART.87.**

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del colegio por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

### **ART.88.**

Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

# PÁRRAFO 2º. FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SC

## **ART.89.**

En el SC se busca que los estudiantes aprendan y tomen conciencia de su personalidad, y expresen su individualidad e identidad, pues el descubrimiento de uno mismo implica el descubrimiento del otro. Asimismo, en el SC se persigue que los estudiantes aprendan a vivir con los demás, a convivir en comunidad, creando ambientes donde prime el respeto, el buen trato, los vínculos profundos y un clima nutritivo y seguro para el desarrollo de las personas.

## **ART.90.**

Para alcanzar el ideal de vivencia en nuestras comunidades, se requieren condiciones básicas como respeto de los derechos y deberes de cada uno de los miembros, relaciones habituales de diálogo constructivo, de mutua colaboración, de información y participación activa, de estima y reconocimiento mutuos.

## **ART.91.**

En las Escuelas Barnabitas creemos que el desarrollo integral de la persona supone la asimilación y vivencia de importantes valores, siendo especialmente importantes el amor a Dios y a todas las personas como hermanos, el amor a la verdad, el respeto a toda persona, la solidaridad, la inclusión y la justicia.

## PÁRRAFO 3°. LA IMPORTANCIA DE UNA BUENA (SANA) CONVIVENCIA ESCOLAR

### **ART.92.**

El establecimiento educacional es un espacio de socialización muy relevante, dada la etapa de desarrollo en la que se encuentran los estudiantes, además porque se trata de una experiencia que es de largo plazo y gran intensidad. Es por lo anterior, que la convivencia escolar impacta en el desarrollo del aprendizaje de cada estudiante, de manera significativa y profunda.

### **ART.93.**

Asimismo, impacta en la vida de los docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y padres, madres y apoderados, dado que las vivencias diarias de encuentro o desencuentro son claves en el desarrollo personal y social de todas las personas.

### **ART.94.**

Un clima de convivencia armonioso y nutritivo es un factor crucial para que se desarrollen de mejor manera los procesos de enseñanza-aprendizaje, ya que influye fuertemente en el involucramiento de los miembros de la comunidad educativa en los procesos educativos.

# PÁRRAFO 4°. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SC

## 1. ¿EN QUÉ CONSISTE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA?

### **ART.95.**

La gestión de la convivencia escolar consiste en el proceso colaborativo e intencionado de diseñar, implementar y evaluar políticas, acciones, prácticas y actividades sobre las interacciones y relaciones que se producen en el contexto escolar. Tiene por propósito promover los medios de convivir que se espera lograr, y actuar de manera preventiva y formativa cuando se producen problemas de convivencia.

### **ART.96.**

En el SC la gestión de la convivencia escolar es sistemática, en el entendido que la convivencia permea todas las instancias de la vida escolar, por lo que su gestión tiene por objeto organizar y comprender la dinámica de las relaciones que se quieren inculcar en nuestro colegio. Dichos objetivos se plasman y desarrollan en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el cual tendrá un carácter anual, con revisión semestral por el Equipo de Formación, Convivencia y Bienestar Escolar del Colegio.

# PÁRRAFO 4°. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SC

## 1. ¿EN QUÉ CONSISTE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA?

### **ART.97.**

La gestión de la convivencia escolar es eminentemente pedagógica y busca inculcar una manera de convivencia cristiana.



# PÁRRAFO 4°. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SC

## 2. ¿CÓMO SE GESTIONA LA CONVIVENCIA EN EL SC?

### **ART.98.**

En el SC la convivencia se gestiona a través del Equipo de Formación, Convivencia y Bienestar Escolar del Seminario Conciliar, un equipo multidisciplinario formado con el objeto de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, como asimismo se encarga de intencionar buenas prácticas de convivencia, generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.

### **ART.99.**

El Equipo de Formación, Convivencia y Bienestar Escolar está conformado por:

- i. Encargado de Convivencia Escolar
- ii. Profesionales de apoyo psicosocial y jurídico.

# PÁRRAFO 4°. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SC

## 3. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de la elaboración e implementación de las medidas que se contemplen en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar para el respectivo año escolar.

### **ART.100.**

El Encargado de Convivencia Escolar coordina al **Equipo de Convivencia Escolar** y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

# PÁRRAFO 4°. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SC

## 3. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Sus funciones serán, principalmente:

i. Proponer, diseñar e implementar medidas y planes de prevención de la violencia escolar en el establecimiento, conducentes a mantener una Buena Convivencia Escolar;

ii. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, y de cualquier tipo de conducta contraria a la Buena Convivencia Escolar;

iii. Proponer la aplicación de mecanismos de resolución pacífica de conflictos, en los casos que sea posible;

iv. Poner en marcha los protocolos de actuación que sean de su competencia, descritos en el Capítulo X del presente Reglamento;

v. Instruir investigaciones, procedimientos disciplinarios y aplicar sanciones en los casos pertinentes.

**ART.101.**

# PÁRRAFO 4°. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SC

## 4. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL SC?

### **ART.102.**

El plan de gestión tiene por objetivo general diseñar y ejecutar acciones que favorezcan el desarrollo de una buena convivencia, por medio de estrategias de promoción y prevención que apunten a la formación de valores cívicos y seminaristas.

# PÁRRAFO 5°. RELACIONES INTERPERSONALES EN EL SC

## 1. ¿CÓMO SE DEBEN RELACIONAR LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL SC?

### **ART.103.**

Todos los miembros de la comunidad deben mostrar y mantener en sus relaciones interpersonales, respeto a los derechos de las personas, las ideas ajenas y las normas que regulan la convivencia de toda la comunidad. Lo anterior en constante cumplimiento de los deberes que a cada miembro le compete para el mantenimiento de un adecuado clima escolar.

## 2. ¿CÓMO SE DEBEN RELACIONAR LOS ESTUDIANTES ENTRE SÍ?

### **ART.104.**

Los estudiantes deben tratarse de manera respetuosa e inclusiva en todo momento, sin discriminaciones ni violencia, de manera de promover la integridad física y psicológica de todos sus compañeros.

# PÁRRAFO 5°. RELACIONES INTERPERSONALES EN EL SC

## 2. ¿CÓMO SE DEBEN RELACIONAR LOS ESTUDIANTES ENTRE SÍ?

### **ART.105.**

El Colegio valora el pololeo como una ocasión para cultivar relaciones interpersonales que contribuyen –si es vivido sanamente y sin violencia – a la madurez afectiva de la persona. Especial interés tiene en promover una visión cristiana del pololeo, en el que la virtud de la castidad ocupa un rol humanizador.

### **ART.106.**

En el Colegio solo se permiten aquellas expresiones de pololeo que fortalecen la buena convivencia al interior de la pareja como disfrutar de la compañía mutua, el diálogo, la escucha, la cooperación recíproca, la integración, la paciencia, entre otros.

### **ART.107.**

En el Colegio solo se permiten aquellas expresiones de pololeo que fortalecen la buena convivencia al interior de la pareja como disfrutar de la compañía mutua, el diálogo, la escucha, la cooperación recíproca, la integración, la paciencia, entre otros.

Asimismo, se prohíbe toda forma de violencia física y psicológica en el pololeo.

## PÁRRAFO 5°. RELACIONES INTERPERSONALES EN EL SC

### 3. ¿CÓMO SE DEBEN RELACIONAR LOS ESTUDIANTES CON LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN?

#### **ART.108.**

Los estudiantes deben tratar de manera respetuosa y acorde con la dignidad a los docentes y asistentes de la educación en todo momento. Deben respetar su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

#### **ART.109.**

La transgresión de esta disposición es considerada como una falta gravísima, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa relativa a las infracciones de los estudiantes de este Reglamento de Convivencia.

#### **ART.110.**

Por su parte, los profesionales de la educación deben tratar con el debido respeto, resguardando la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes en todo momento.

# PÁRRAFO 6°. LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR

En el SC se inculca en todos los niveles el no uso de la violencia en ninguna de sus formas para abordar desacuerdos o diferencias que se producen en la convivencia cotidiana. Asimismo, se promueve activamente una cultura escolar pacífica, respetuosa e inclusiva, fomentando el compromiso personal y colectivo de todos los miembros de la comunidad con la Buena Convivencia Escolar.

## **ART.111.**

Asimismo, los equipos de profesionales y asistentes en conjunto con el equipo directivo diseñan contextos de aprendizaje pedagógico para dar a conocer y practicar modos de convivir y resolver conflictos coherentes con la cultura seminarista y los valores cristianos que rigen en nuestra comunidad.

## **ART.112.**

Se entenderá por violencia escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios físicos o digitales en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

# PÁRRAFO 6°. LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR

## **ART.112.**

Constituyen violencia escolar las siguientes conductas:

- i. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por medios físicos o tecnológicos;
- ii. Agredir verbal, física o psicológicamente a un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, por medios físicos o tecnológicos;
- iii. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa;
- iv. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, por medios físicos o tecnológicos;
- v. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

# PÁRRAFO 6°. LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR

## ART.112.

- vi. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- vii. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito. Para estos efectos se entenderá como acoso o ataque de connotación sexual cualquier contacto o interacción sexual no consentido entre cualquier miembro de la comunidad educativa, las que pueden ir desde gestos o verbalizaciones, hasta relaciones sexuales.
- viii. Cualquier conducta que produzca en otro estudiante el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- ix. Cualquier conducta que cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- x. Cualquier conducta que dificulte o impida de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de un estudiante.

## PÁRRAFO 6°. LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR

### ART.112.

Si la acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento: i) tiene el carácter de reiterada; ii) es realizada fuera o dentro del establecimiento educacional; iii) por estudiantes, en forma individual o colectiva; iv) valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado; v) provocando maltrato, humillación o fundado temor de verso expuesto a un mal de carácter grave; vi) ya sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio; se considerará constitutivo de acoso escolar o ciberacoso escolar, según el caso, estando obligado el establecimiento a aplicar las sanciones que contempla este Reglamento de Convivencia Escolar.

# PÁRRAFO 7°. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## ART.113.

Para prevenir los conflictos, resulta fundamental que todos los miembros de la comunidad educativa sepan reconocer las diversas situaciones de conflicto que se pueden producir dentro de la comunidad escolar, como asimismo, las causas y factores que influyen en la aparición de la violencia u otros conflictos de convivencia, y las consecuencias negativas que tiene el uso de la violencia dentro del Colegio.



## ART.114.

Como mecanismo de prevención y abordaje de los conflictos de convivencia, tales como violencia escolar, acoso escolar, abuso escolar y otras, este Reglamento de Convivencia contempla diversos protocolos con medidas de actuación en caso de que se presenten situaciones como las descritas, los cuales pueden encontrarse al final de este reglamento.

# PÁRRAFO 7°. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## 1. ¿CÓMO APORTA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS EN EL SC?

### **ART.115.**

Los estudiantes contribuyen a la prevención de la violencia escolar:

- i. Informando a sus apoderados, padres o docentes si fue víctima de una agresión física o verbal por parte de un integrante de la comunidad educativa;
- ii. Informando inmediatamente si observa que un compañero sufre violencia o acoso escolar;
- iii. Poniendo en práctica los diversos mecanismos de resolución pacífica de conflictos cada vez que sea necesario, buscando soluciones en actividades participativas (consejo de curso, asambleas de grupo, centro de estudiantes);
- iv. Participando con entusiasmo y compromiso en las acciones de prevención que el establecimiento contemple.

# PÁRRAFO 7°. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## 1. ¿CÓMO APORTA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS EN EL SC?

### **ART.116.**

Por su parte, las familias pueden contribuir a la prevención de los conflictos:

- i. Conociendo los protocolos de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos, violencia y acoso escolar, de abuso sexual, entre otros que se puedan crear;
- ii. Manteniendo una comunicación adecuada y permanente con sus hijos o pupilos, poniendo especial atención a cambios significativos de conducta;
- iii. Buscando orientación en el establecimiento cuando tienen dudas sobre una posible situación de violencia.

# PÁRRAFO 7°. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## 1. ¿CÓMO APORTA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS EN EL SC?

### **ART.117.**

Los profesionales y asistentes de la educación colaboran con la prevención de la violencia y la construcción de una Buena Convivencia Escolar:

- i. Integrando en sus actividades mecanismos de prevención de maltrato, acoso escolar y ciberbullying;
- ii. Promoviendo, en todo momento, la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa;
- iii. Fomentando la solidaridad, el trabajo en equipo y la cohesión entre los estudiantes, enseñando a identificar situaciones de violencia;
- iv. Conociendo a cabalidad las acciones señaladas en los Protocolos de actuación.

# PÁRRAFO 7°. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## 2. ¿QUÉ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO SE PUEDEN APLICAR FRENTE A UNA FALTA?



### **ART.118.**

En concordancia con el carácter preventivo de la educación en los Colegios Barnabitas, en el SC se utilizan medidas formativas que persiguen un cambio positivo de conducta de aquellos estudiantes que presenten una conducta disruptiva, como de aquellos que los rodean. Lo anterior, con la irrenunciable misión de proteger el interés superior del niño, niña y adolescente.

Estas medidas se podrán tomar transversalmente durante la historia escolar del estudiante, entendiéndose que la responsabilidad de llevarlas a cabo será de los padres o tutores y el seguimiento del cumplimiento de estas estará a cargo del Orientador de ciclo respectivo.

# PÁRRAFO 7°. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## 2. ¿QUÉ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO SE PUEDEN APLICAR FRENTE A UNA FALTA?

### **ART.119.**

Las medidas de carácter preventivo son:

- i. Carta de compromiso:* Es una herramienta educativa en la que el profesor jefe da a conocer al apoderado y al estudiante, sobre los desafíos que el estudiante deberá asumir, siendo evaluado de acuerdo a sus logros. Todo esto acorde a sus propias necesidades y competencias educativas. Ésta puede ser aplicable por una sola falta grave o por una acumulación de 5 anotaciones negativas sea cualquiera las áreas afectadas (responsabilidad, presentación personal o conducta). El no cumplimiento de estos desafíos propuestos podría ser motivo de condicionalidad de la matrícula.
- ii. Derivación psicosocial:* Consistente ya sea en una evaluación psicológica que derive posteriormente en una terapia personal, familiar o grupal; talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la buena convivencia. El objetivo es asegurar el sano desarrollo bio-psico-social del estudiante y de su entorno familiar cercano, favoreciendo así el clima escolar.
- iii. Derivación a redes de apoyo:* El Colegio podrá y en algunos casos deberá derivar el caso a las redes de protección establecidas a favor de los niños, niñas y adolescentes, tales como OPD, Tribunal de Familia, SENDA, etc.
- iv. Notificación de advertencia:* Constituye una herramienta educativa de prevención ante hechos que revistan indicios de violencia escolar, aun cuando se traten de gravedad mediana, pues tiene como fin poner límites conductuales que propicien un adecuado clima escolar y garanticen mínimamente la seguridad de toda la comunidad. El estudiante y su apoderado serán citados por el Rector, con el objeto de advertirles la gravedad de los hechos que se han observado, en cuanto a sus consecuencias posteriores y poner bajo su conocimiento que la reiteración de similares conductas traerá consigo la eventual aplicación de sanciones, incluida la expulsión del estudiante del Colegio.

# PÁRRAFO 8°. TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

## **ART.120.**

Si existe una situación que genera conflicto y una de las partes es un estudiante, o un padre, madre o apoderado, el Equipo de Formación, Convivencia y Bienestar Escolar, a solicitud de los interesados o por propia iniciativa, propiciarán y aplicarán las estrategias de resolución pacífica de conflicto que se indican a continuación.

## **ART.121.**

Para que se puedan aplicar las técnicas de resolución pacífica de conflictos es indispensable que no se haya utilizado la fuerza o violencia entre los involucrados, o que no haya mediado engaño o fraude en la acción cometida, ya que en caso contrario, el SC aplicará las medidas disciplinarias que corresponda.

# PÁRRAFO 8°. TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

## ART.122.

Los diversos mecanismos de resolución de conflictos se aplicarán considerando principalmente a las partes en conflicto, la finalidad y resultados que se buscan con la intervención.

	<b>NEGOCIACIÓN</b>	<b>MEDIACIÓN</b>	<b>ARBITRAJE PEDAGÓGICO</b>
<b>FINALIDAD</b>	LLEGAR A ACUERDO.	BÚSQUEDA DE SOLUCIONES.	APLICACIÓN JUSTA DE LA NORMA.
<b>INTERVENCIÓN DE TERCEROS</b>	NO HAY.	EXISTE UN MEDIADOR QUE ACERCA LAS POSICIONES.	EXISTE UN TERCERO CON PODER DE RESOLUCIÓN.
<b>QUIÉN RESUELVE</b>	LAS PARTES INVOLUCRADAS .	LAS PARTES INVOLUCRADAS.	EL ÁRBITRO PEDAGÓGICO.
<b>RESULTADO</b>	ACUERDO CONSENSUADO, AMBOS GANAN.	ACUERDO CONSENSUADO, AMBOS GANAN.	RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO POR PARTE DEL TERCERO. SI PROCEDE, APLICACIÓN DE SANCIONES Y DEMÁS MEDIDAS FORMATIVAS.

# PÁRRAFO 8°. TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

## ART.123

La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos donde las partes manifiestan voluntad e interés por resolver las diferencias sin ayuda de terceros. Por lo tanto, es un proceso voluntario, que se caracteriza por ser predominantemente informal y no estructurado. Requiere que las partes en conflicto presenten un desarrollo elevado de las competencias necesarias para el éxito en la resolución del conflicto.



## ART.124.

La mediación es un proceso de resolución pacífica de conflictos en el que las partes recurren voluntariamente a una tercera persona, para que los asista en el arribo a un acuerdo satisfactorio para ambos. En la mediación se promueve una solución en que ambas partes implicadas obtienen un beneficio, evitando una postura antagónica entre ellas.

# PÁRRAFO 8°. TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

## **ART.125**

Para utilizar la mediación como mecanismo de resolución pacífica de conflictos, se requiere que los estudiantes en conflicto estén motivados en participar, dado que deben cooperar con el mediador para resolver su disputa, debiendo respetarse mutuamente durante y después del proceso, y respetar los acuerdos alcanzados.

## **ART.126.**

El arbitraje pedagógico es un proceso de resolución de conflictos en el cual interviene un tercero neutral, que resuelve el conflicto aplicando las normas de este reglamento o los principios de equidad y justicia. En este caso, es el docente o asistente de la educación el que resuelve el conflicto, escuchando a las partes. Si corresponde, deberá derivar el caso a las autoridades del Colegio para la aplicación de sanciones y disposición de medidas formativas.

# PÁRRAFO 9°. ACTITUDES SEMINARISTAS

## **ART.127.**

Los estudiantes del Colegio Seminario Conciliar deben observar en todo momento las siguientes actitudes:

- I. Escuchar atentamente y mirar a quien habla;
- II. Saludar a profesores y compañeros al llegar a un lugar, y despedirse al abandonarlo;
- III. Mantener limpio y ordenado su escritorio y espacios comunes;
- IV. Agradecer a quien le presta ayuda;
- V. No burlarse de ninguna persona de la comunidad educativa;
- VI. Incluir a todas las personas, sin mirar las diferencias;
- VII. Ser pacientes cuando alguien presenta dificultades, y ofrecer ayuda si es necesario;
- VIII. Resolver las diferencias por medio del diálogo;
- IX. Empatizar con quienes conviven;
- X. Dar sus opiniones de manera respetuosa, sin herir a nadie;
- XI. Pedir la palabra para hablar;
- XII. Esperar sus turnos, caminar con calma y evitar accidentes;
- XIII. Felicitar a los demás cuando les va bien.

